



CLAUSULA ADICIONAL No. 6 AL CONTRATO 201800044

CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890.937.250
VALOR:	\$ 4.612.229.615 incluido IVA
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de Agosto de 2018
FECHA DE INICIO:	22 de febrero de 2018
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2018
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	OTROSÍ N° 1. Ajuste en ítems contractuales
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Plazo: Hasta el 31 de enero de 2019
SUSPENSIÓN No 1:	30 enero de 2019
REANUDACIÓN No 1:	25 de febrero de 2019
CLAUSULA ADICIONAL No 4:	Plazo: Hasta el 30 de abril de 2019
CLAUSULA ADICIONAL No 5:	Plazo: 30 de junio de 2019 Valor: \$ 1.254.836.277 OTROSÍ N° 2. Modificación alcance del objeto y actualización de las cantidades a ejecutar de los ítems del contrato. Plazo: Hasta el 26 de julio de 2019
SUSPENSIÓN No 2:	Plazo: Hasta el 26 de julio de 2019
SUSPENSIÓN No 3:	Plazo: Hasta el 26 de agosto de 2019
SUSPENSIÓN No 4:	Plazo: Hasta el 26 de septiembre de 2019
REANUDACIÓN No 2:	18 de Septiembre de 2019
CLAUSULA ADICIONAL No 6:	Plazo: Ampliar en un total de un mes y 11 días Hasta el 31 de octubre de 2019. Valor: \$ 969.869.865 OTROSÍ N° 3. Modificación alcance del objeto y actualización de las cantidades a ejecutar de los ítems del contrato.
VALOR TOTAL:	\$ 6.836.935.757 incluido IVA
PLAZO TOTAL:	Hasta el 31 de Octubre de 2019

La presente, constituye la cláusula adicional N° 6 al contrato 201800044, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a realizar " CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SALA INTEGRADA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA."; De conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", considerando:

- 1) El 10 de noviembre de 2017, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la ALCALDÍA DE SANTA MARTA, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 1616 DE 2017, por un valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 5.000.000.000), IVA INCLUIDO, y un plazo inicial de ejecución hasta el 30 de Diciembre de 2017, contados a partir del acta de inicio.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

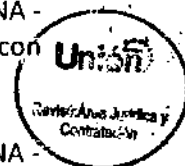
Empresa para la Seguridad Urbana

- 2) Que el 10 de noviembre de 2017, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y LA ALCALDÍA DE SANTA MARTA suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo N° 1616 DE 2017.
- 3) Que el 27 de diciembre de 2017 la ALCALDÍA DE SANTA MARTA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU, suscribieron la ampliación N° 001 al contrato N° 1616 de 2017 con un plazo hasta el 31 de agosto de 2018.
- 4) Que el 30 de agosto de 2018 la ALCALDÍA DE SANTA MARTA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU, suscribieron la ampliación N° 002 al contrato N° 1616 de 2017 con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 5) Que el 28 de diciembre de 2018 la ALCALDÍA DE SANTA MARTA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU, suscribieron la ampliación N° 003 al contrato N° 1616 de 2017, con un plazo hasta el 31 de enero de 2019.
- 6) Que el 21 de enero de 2019 la ALCALDÍA DE SANTA MARTA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU, suscribieron la suspensión N° 1 al contrato N° 1616 de 2017 con un plazo hasta el 15 de febrero de 2019.
- 7) Que el 15 de febrero de 2019 la ALCALDÍA DE SANTA MARTA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU, suscribieron la reanudación al contrato N° 1616 de 2017 con un plazo hasta el 25 de febrero de 2019.
- 8) Que el 25 de Febrero de 2019 la ALCALDÍA DE SANTA MARTA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU, suscribieron la ampliación N° 004 al contrato N° 1616 de 2017 con un plazo hasta el 30 de Abril de 2019.
- 9) Que el 28 de marzo de 2019 la ALCALDÍA DE SANTA MARTA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU, suscribieron la ampliación N° 004 al contrato N° 1616 de 2017 con un plazo hasta el 30 de junio de 2019 y adición de recursos por valor de MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$ 1.099.988.407).
- 10) Que la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A el 22 de febrero de 2018, suscribieron el contrato N° 201800044, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a realizar LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA LA SALA INTEGRADA DE EMERGENCIA Y DE SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA ; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$4.612.229.615) y un plazo de ejecución hasta el 31 Agosto de 2018.





- 11) Que el día 22 de febrero de 2018 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, firmaron el acta de inicio al contrato N° 201800044.
- 12) Que el día 31 de agosto de 2018 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, firmaron la cláusula adicional N° 1 con un plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2018.
- 13) Que el día 26 de diciembre de 2018 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, firmaron la cláusula adicional N° 2 para ajuste en ítems contractuales.
- 14) Que el día 28 de diciembre de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, firmaron la cláusula adicional N° 3 con un plazo de ejecución al 31 de enero de 2019.
- 15) Que el día 30 de enero de 2019 la empresa para la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, firmaron la suspensión N° 1 con un plazo hasta que la reanudación del Contrato N° 1616 de 2017.
- 16) Que el día 25 de febrero de 2019 la empresa para la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, firmaron la reanudación N° 1, hasta el 26 de febrero de 2019.
- 17) Que el día 26 de febrero de 2019 la empresa para la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, firmaron la cláusula adicional 4 con un plazo de ejecución al 30 de abril de 2019.
- 18) Que el día 24 de Abril de 2019 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, firmaron la cláusula adicional N° 5 con un plazo de ejecución al 30 de junio de 2019, adición de recursos por valor de \$1.254.836.277 y el otro si N° 2 para modificar la cláusula alcance, incluyendo el nuevo componente de red contra incendios y la actualización de cantidades.
- 19) Que el día 25 de Junio de 2019 la empresa para la ALCALDÍA DE SANTA MARTA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU, suscribieron la suspensión 2 al contrato 1616 de 2017.
- 20) Que el día 28 de junio de 2019 la empresa para la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, firmaron la suspensión N° 2 del contrato N° 201800044, con un plazo hasta el 26 de julio de 2019.
- 21) Que el día 26 de julio de 2019 la empresa para la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, firmaron la suspensión N° 3 del contrato 201800044, con un plazo hasta el 26 de agosto de 2019.





- 22) Que el día 26 de agosto de 2019 la empresa para la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, firmaron la suspensión N° 4 del contrato 201800044, con un plazo hasta el 26 de septiembre de 2019.
- 23) Que el día 18 de Agosto de 2019 la empresa para la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, firmaron la reanudación N° 2 del contrato 201800044, el día 18 de Septiembre de 2019
- 24) Que la ALCALDÍA DE SANTA MARTA y LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU, reanudaron el contrato N° 1616 de 2017, adicionando recursos por valor de \$ 1.008.373.699 y ampliando el tiempo hasta el 31 de Octubre de 2019.
- 25) Que la Subgerencia de Servicios Logísticos considera viable la cláusula adicional No. 6 del contrato, en lo relacionado a la ampliación en plazo, la adición de recursos para la continuidad del proceso y OTROSÍ N° 3, para modificar la cláusula ALCANCE DEL OBJETO, incluyendo el nuevo componente de "Dotación tecnológica"; así como actualizar las cantidades a ejecutar de los ítems del contrato.
- 26) Que mediante radicado interno N° 2019006628, la supervisión del contrato puso en consideración del comité de contratación, suscribir cláusula adicional seis (6) del contrato N° 201800044, con el aliado proveedor UNIÓN ELÉCTRICA. S.A, con el fin de ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de Octubre de 2019 y adicionar recursos por valor de \$ 969.869.865, de acuerdo a la adición 2 del Contrato Interadministrativo N° 1616 de 2017, con el fin de continuar y terminar la ejecución de los recursos del contrato. en este sentido se obtuvo concepto favorable, en consideración a las razones expuestas; según acta N° 066 del día 20 de septiembre de 2019.
- 27) Que la presente cláusula adicional N° 6 al contrato 201800044 se encuentra amparada acorde a la siguiente información:

Contrato Interadministrativo	N° 1616 DE 2017
Centro de costos	31828
Rubro al presupuesto	330008522-1, 33000523-1
Descripción al Rubro	Obras civiles complementarias en subsistemas, Dotación tecnológica
Disponibilidad presupuestal	2019001092
Registro presupuestal	2019001103

- 28) Que el reglamento de contratación de la ESU, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

NOTA: De acuerdo a la CLÁUSULA FORMA DE PAGO del contrato 201800044 en virtud del Contrato Interadministrativo 1616 de 2017, celebrado con EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, se le deducirán al contratista las siguientes contribuciones del orden distrital: 1. Estampilla Pro Cultura 1,0%, 2. Estampilla Adulto Mayor 2%, 3. Rete ICA (el porcentaje será de acuerdo a la actividad principal que aparezca en el RUP de cada proponente).y 4. Fondo de Seguridad 5%, antes de IVA que se retendrán a favor del ente territorial". al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos" se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica. Adicional a lo anterior, la ESU descontará el 4% del valor total del contrato, correspondiente a recuperación de costos administrativos del mismo, asumidos previamente por la ESU, los cuales se deducirán en su totalidad en la primera factura que presente el contratista.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato N° 201800044 hasta el 31 de Octubre de 2019 con el fin de dar continuidad al contrato con el objetivo concebido.

SEGUNDO: Adicionar recursos al contrato N° 201800044 por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 969.869.865), para un valor total de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 6.836.935.757).

TERCERO: Mediante OTROSÍ N° 3, modificar la cláusula ALCANCE DEL OBJETO, incluyendo el nuevo componente de "dotación tecnológica"; así como actualizar las cantidades a ejecutar del contrato N° 201800044, incluyendo las obras complementarias y dotación tecnológica conforme a la adición N° 2 del contrato interadministrativo 1616 de 2017, sus anexos y la propuesta económica presentada por el contratista.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes. *300*





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Para constancia se firma en Medellín, a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Gerente *Emiro*

Empresa para la Seguridad Urbana - ESU

JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ

Representante Legal contratista

Unión Eléctrica S.A.

Proyectó: Juan David Pérez M	Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta	Aprobó: Diana Marcela Ospina
Cargo: Líder Programa	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretaria General

